

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**COBEÑA**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cobeña, con fecha de 9 de septiembre de 2016, en el ejercicio de las facultades delegadas por esta Alcaldía mediante decreto 286 de 2015, de 15 de junio, se aprobó el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación SAU-IV de Cobeña.

Con fecha de 21 de diciembre de 2016 se recibió acuerdo del Consejo Rector de la Junta de Compensación del SAU número IV de Cobeña, adoptado en fecha de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprobó el balance de liquidación de la Junta.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de atención al público, y presentar las alegaciones y reclamaciones que a sus derechos convengan, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cobeña, a 18 de enero de 2017.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/1.793/17)

